

## ANEXO I

## Sistema de la Seguridad Social

*Cuadro de cuantías mínimas de las pensiones de la modalidad contributiva para el año 2023*

Clase de pensión	Titulares		
	Con cónyuge a cargo — Euros/año	Sin cónyuge: Unidad económica unipersonal — Euros/año	Con cónyuge no a cargo — Euros/año
<b>Jubilación</b>			
Titular con sesenta y cinco años.	13.526,80	10.963,40	10.406,20
Titular menor de sesenta y cinco años.	12.682,60	10.256,40	9.695,00
Titular con sesenta y cinco años procedente de gran invalidez.	20.290,20	16.445,80	15.610,00
<b>Incapacidad permanente</b>			
<b>Gran invalidez.</b>			
Absoluta.	20.290,20	16.445,80	15.610,00
Absoluta.	13.526,80	10.963,40	10.406,20
Total: Titular con sesenta y cinco años.	13.526,80	10.963,40	10.406,20
Total: Titular con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años.	12.682,60	10.256,40	9.695,00
Total: Derivada de enfermedad común menor de sesenta años.	8.082,20	8.082,20	8.012,20
Parcial del régimen de accidentes de trabajo: Titular con sesenta y cinco años.	13.526,80	10.963,40	10.406,20
<b>Viudedad</b>			
Titular con cargas familiares.	—	12.682,60	—
Titular con sesenta y cinco años o con discapacidad en grado igual o superior al 65 por 100.	—	10.963,40	—
Titular con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años.	—	10.256,40	—
Titular con menos de sesenta años.	—	8.306,20	—

Clase de pensión	Euros/año
<i>Orfandad</i>	
Por beneficiario.	3.353,00
Por beneficiario menor de 18 años con una discapacidad en grado igual o superior al 65 por 100.	6.592,60
En la orfandad absoluta el mínimo se incrementará en 8.306,20 euros/año distribuidos, en su caso, entre los beneficiarios.	

Clase de pensión	Euros/año
<i>Prestación de orfandad</i>	
Un beneficiario.	9.800,00
Varios beneficiarios: a repartir entre número de beneficiarios.	16.520,00
<i>En favor de familiares</i>	
Por beneficiario.	3.353,00
Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:	
Un solo beneficiario con sesenta y cinco años.	8.099,00
Un solo beneficiario menor de sesenta y cinco años.	7.632,80
Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno de ellos se incrementará en el importe que resulte de prorratear 4.953,20 euros/año entre el número de beneficiarios.	

## ANEXO II

## Régimen de Clases Pasivas del Estado

Haberes reguladores del título IV de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, a efectos de la determinación inicial de las pensiones de clases pasivas en 2023.

## I. Artículo 36

Haberes reguladores para la determinación inicial de las pensiones al amparo del título I del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado

## Uno a)

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Haber regulador Euros/año
A <sub>1</sub>	48.086,76
A <sub>2</sub>	37.845,48
	33.139,86
	29.065,98
	22.996,00
B	33.139,86
C <sub>1</sub>	29.065,98
C <sub>2</sub>	22.996,00
E (Ley 30/84) y Agrupaciones Profesionales.	19.605,93